



## JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

NI 25614 (2020-0018-00)

Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veinte (2020).

Atendiendo a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial-Sala Penal-, en proveído del **3 de julio de 2020**-remitido al correo del *Juzgador en la fecha-*, proferido dentro de la impugnación interpuesta por la accionante **THAMAR RODERO GARCIA**, contra la sentencia emitida por este estrado Judicial el **24 de marzo de 2020**, en la cual, dicha Corporación, decidió Decretar la nulidad del fallo de tutela proferido por este Juzgado, para que sea vinculado a este trámite “...**las personas que superaron la prueba de competencias básicas y funcionales (eliminatória) en la Convocatoria No 505 de 2017-Gobernación de Santander para el cargo de Profesional Universitario, grado 5, nivel profesional, OPEC 7718...**”, se dispondrá obedecer y cumplir lo ordenado por el superior.

Visto lo anterior, se

### RESUELVE.

**PRIMERO: Obedézcase y cúmplase** lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial–*Sala Penal-*, en providencia de fecha **3 de julio de 2020**, que resolvió: “**1. Declarar la nulidad** de lo actuado a partir del auto emitido el 10 de marzo de 2020 por el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga que admitió la acción de tutela promovida por Thamar Rodero García...”.

**SEGUNDO: AVOCAR** el conocimiento de la presente acción de tutela interpuesta por **THAMAR RODERO GARCIA**, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-**, y la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso administrativo, igualdad en concurso de méritos, trabajo y acceso a los cargos públicos.

**TERCERO: VINCÚLESE** al presente trámite tutelar a:

- a. A la **COMISIÓN SECCIONAL DEL SERVICIO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, y/o quien haga sus veces.

Palacio de Justicia de Bucaramanga –Sótano Teléfono 6520043 ext. 1001  
Correo: [j01epbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01epbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)



- b. Al **GERENTE PROCESO DE SELECCIÓN SANTANDER DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, Dr. ALEJANDO UMAÑA**, y/o quien haga sus veces.
- c. A la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**, Representada legalmente por el Dr. **MAURICIO AGUILAR HURTADO**, y/o quien haga sus veces.
- d. A las personas que superaron la prueba de competencias básicas y funcionales (eliminatória) en la Convocatoria No 505 de 2017-Gobernación de Santander para el cargo de Profesional Universitario, grado 5, nivel profesional, OPEC 7718, y a todos quienes consideren que puedan verse afectados con la presente acción, para que si a bien lo tienen ejerzan su derecho de defensa dentro del presente trámite tutelar.

Para la notificación de las personas vinculadas referidas en el literal “d”, se dispone que en el término de 24 horas, los accionados **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-**, y la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**, así como, **COMISIÓN SECCIONAL DEL SERVICIO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**, por medio de su página oficial o por el que se han efectuado las comunicaciones a los participantes en el concurso mencionado, AVISEN, PUBLIQUEN o pongan en conocimiento de los involucrados la existencia de la presente acción de tutela, debiendo remitir al correo electrónico de este Juzgado: [J01EPBUC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:J01EPBUC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO), copia de esa publicación.

**CUARTO:** Córrese traslado de la demanda y sus anexos a los accionados y vinculados oficiosamente para que ejerzan el derecho de defensa, para cuyo efecto se les fija el término de un (1) día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación.

**QUINTO:** Ténganse como pruebas las aportadas por el accionante junto con el escrito de tutela, así como las que llegaren a aportar la accionada y vinculados.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUZ AMPARO PUENTES TORRADO**

Juez.

Bsbm